



**APRUEBA CORRECCION HORARIA FUNCIONARIOS
QUE INDICA EN BIOMETRICO DEPTO. SALUD
MUNICIPAL**

DECRETO N° 3862

CHILLÁN VIEJO, 29 NOV 2018

VISTOS:

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Vigente y, el Artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, DFL N° 1-3.063 de 1980 que dispone el traspaso de los establecimientos de Atención Primaria de Salud a las Municipalidades, Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio N° 3010/06.09.2016 que aprueba Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

b) Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictámenes Nros. 715.458/1992, 47.959 y 26.782/1999, y 5.902/2000, ha señalado sobre la materia, en lo que interesa, que no procede el descuento de remuneraciones respecto de aquellos funcionarios que omitan marcar su ingreso o salida mediante el sistema informático adoptado por el servicio, ello, porque el empleado que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad y no obstante no da cumplimiento a la obligación señalada, no infringe sus deberes relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que no procede el descuento de remuneraciones una vez comprobado que prestó sus servicios dentro de su horario de trabajo, ya que éste, corresponde por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado.

Agrega la referida jurisprudencia, que sin desmedro de lo anterior, la circunstancia que el servidor no dé cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del Artículo 55 letra f) de la Ley N° 18.834, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al Artículo 114 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

c) Solicitud de Corrección Horaria, de fecha 26/10/2018 de la Sra. **Daniela Benavente Jiménez**, Asistente Social del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, mediante el cual informa no marcación de Biométrico el día 24/10/2018 al regreso de colación, por omisión, por lo cual solicita corrección horaria.

d) Solicitud de Corrección Horaria, de fecha 26/10/2018 de la Sra. **Daniela Benavente Jiménez**, Asistente Social del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, mediante el cual informa no marcación de Biométrico el día 25/10/2018 al regreso de colación, por omisión, por lo cual solicita corrección horaria.

e) Solicitud de Corrección Horaria, de fecha 26/10/2018 de la Sra. **Daniela Benavente Jiménez**, Asistente Social del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, mediante el cual informa no marcación de Biométrico el día 26/10/2018 al regreso de colación, por omisión, por lo cual solicita corrección horaria.

f) Solicitud de Corrección Horaria, de fecha 23/11/2018 de la Sra. **Luz Bravo Garcia**, Técnico Administrativo del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, mediante el cual informa no marcación de Biométrico el día 23/11/2018 al regreso de colación, por omisión, por lo cual solicita corrección horaria.

g) Solicitud de Corrección Horaria, de fecha 16/11/2018 de la Sra. **Cecilia Bringas Daure**, Educadora de Párvulos del Cesfam Dr. Federico Puga Borne,



mediante el cual informa no marcación de Biométrico el día 23/10/2018 al regreso de colación, por omisión, por lo cual solicita corrección horaria.

h) Solicitud de Corrección Horaria, de fecha 16/11/2018 de la Sra. **Cecilia Bringas Daure**, Educadora de Párvulos del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, mediante el cual informa no marcación de Biométrico el día 24/10/2018 al regreso de colación, por omisión, por lo cual solicita corrección horaria.

i) Solicitud de Corrección Horaria, de fecha 19/11/2018 de la Sra. **Paola Castillo Zapata**, TENS del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, mediante el cual informa no marcación de Biométrico el día 19/11/2018 al regreso de colación, por omisión, por lo cual solicita corrección horaria.

j) Solicitud de Corrección Horaria, de fecha 15/11/2018 de la Sra. **Cecilia García Contreras**, Enfermera del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, mediante el cual informa no marcación de Biométrico el día 14/11/2018 al regreso de colación, por omisión, por lo cual solicita corrección horaria.

k) Solicitud de Corrección Horaria, de fecha 23/11/2018 de la Sra. **Ximena Henríquez Cifuentes**, TAMS del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, mediante el cual informa no marcación de Biométrico el día 23/11/2018 al regreso de colación, por omisión, por lo cual solicita corrección horaria.

l) Solicitud de Corrección Horaria, de fecha 26/10/2018 de la Sra. **Jacqueline Inostroza Waltemath**, Odontóloga del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, mediante el cual informa no marcación de Biométrico el día 25/10/2018 a la salida de la jornada laboral, por omisión, por lo cual solicita corrección horaria.

m) Solicitud de Corrección Horaria, de fecha 27/10/2018 de la Sra. **Rosa Jara Salazar**, TENS del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, mediante el cual informa no marcación de Biométrico el día 29/10/2018 a la salida y al regreso de colación, por omisión, por lo cual solicita corrección horaria.

n) Solicitud de Corrección Horaria, de fecha 18/10/2018 de la Srta. **Erica Venegas Cabrera**, TAMS del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, mediante el cual informa no marcación de Biométrico el día 17/10/2018 a la salida de la jornada laboral, por omisión, por lo cual solicita corrección horaria.

ñ) Decreto Alcaldicio N° 3649/06.11.2018 que establece subrogancias automáticas, Autorización dada con esta fecha por la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud.

o) Necesidad de formalizar por medio de un acto administrativo la autorización de la corrección horaria requerida.

DECRETO

1.- corrección horaria por parte de la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal para las funcionarias que se indica, quienes omitieron marcar biométrico en las fechas y horarios que se indica:

FUNCIONARIOS	C.I. N°	FECHA	HORARIO NO MARCADO	JORNADA
Daniela Benavente Jiménez	[REDACTED]	24/10/2018	13:45	Regreso de colación
		25/10/2018	13:45	Regreso de colación
		26/10/2018	13:45	Regreso de colación
Luz Bravo García	[REDACTED]	23/11/2018	14:30	Regreso de colación
Cecilia Bringas Daure	[REDACTED]	23/10/2018	13:15	Regreso de colación
		24/11/2018	13:45	Regreso de colación
Paola Castillo Zapata	[REDACTED]	19/11/2018	13:45	Regreso de colación
Cecilia García Contreras	[REDACTED]	14/11/2018	13:45	Regreso de colación



Ximena Henríquez Cifuentes	[REDACTED]	23/11/2018	14:30	Regreso de colación
Jacqueline Inostroza Waltemat	[REDACTED]	25/10/2018	17:15	Salida jornada laboral
Rosa Jara Salazar	[REDACTED]	29/10/2018	13:45	Salida a colación
			14:30	Regreso de colación
Erica Venegas Cabrera	[REDACTED]	17/10/2018	17:45	Salida jornada laboral

2.- ADVIERTASE a las funcionarias que no dar cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del artículo 58 letra f) de Ley N° 18.883, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al artículo 118 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CAROL LAGOS VALDERRAMA
ALCALDE (S)

CLV/HHH/OJS/MBR/lec

Distribución: Secretario Municipal, Enc. RR.HH., Secretaria Desamu, Cesfam Dr. F. Puga.



7 4 NOV 2018